**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo el primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores en Derecho, Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, evaluar, aprobar, y dar seguimiento a los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del INAIP.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 64 fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, la Dirección de Administración y Finanzas debe de aplicar el procedimiento relativo a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Instituto, de conformidad con la normatividad vigente;

**CUARTO**.- Que en fecha 19 de octubre de 2021, la Comisionada Presidenta de conformidad a lo establecido en el artículo 22 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán suscribirá un contrato de arrendamiento respecto del predio marcado con el número **185** de la calle **21** de la Colonia **García Ginerés**.

**QUINTO.-** Que en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, señala a los organismos autónomos como ejecutores de gasto del Gobierno del Estado, así como cuáles son sus funciones y obligaciones.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 párrafo cuarto de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los organismos autónomos, a través de sus autoridades competentes, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto y emitan normas generales para su justificación y autorización.

**SÉPTIMO.-**  Que en términos de lo establecido en los considerandos que anteceden al presente, el Pleno del Inaip Yucatán considera pertinente llevar a cabo la suscripción de un contrato de arrendamiento del bien inmueble marcado con el número **185** de la calle **21** de la Colonia **García Ginerés**; en razón de que el contrato más reciente para el uso de dicho bien, venció el día 30 de septiembre de 2021.

**OCTAVO.-** Que de conformidad a lo establecido en el considerando CUARTO, se especifican las características del contrato de arrendamiento de los bienes inmuebles que se arrendarán:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de contrato** | **Monto mensual contratado** | **Duración del contrato** | **Total de pagos de contrato** | **Total de pagos a realizar en el 2021** | **Pagos a realizar en ejercicio 2022** |
| Contrato edificio Inaip Yucatán | $40,333.14 más IVA menos retenciones Ejercicio 2022 incremento establecido.  (2%) | Del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 | 12 meses | 3 meses | 9 meses |

Del análisis minucioso realizado de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a la autorización del pago de 12 meses de renta establecido en el contrato plurianual de arrendamiento del bien inmueble descrito en el considerando OCTAVO, en los términos propuestos en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se firma por duplicado, correspondiendo uno de los ejemplares a la Coordinación de Apoyo Plenario y el otro a la Dirección de Administración y Finanzas, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respectivamente, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario para que realice los trámites correspondientes para lapublicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)**  **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **(RÚBRICA)**  **DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO**  **COMISIONADO** | **(RÚBRICA)**  **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** |